



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0713-R-2022

Huancayo, 16 de febrero 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 1354-CU-2022 de fecha 02 de febrero 2022, se resuelve recomponer el Directorio de Admisión, designando a la Dra. María Custodio Villanueva, Tesorera del mismo;

Que, con Resolución N° 0702-R-2022 de fecha 08 de febrero 2022, se resuelve autorizar a la Dra. María Custodio Villanueva, Tesorera del Directorio de Admisión, el manejo de los fondos de Caja Chica;

Que, en el segundo considerando de la citada resolución se consignó: Que, a través de la Resolución N° 1350-CU-2022 de fecha 02 de febrero 2022, se resuelve recomponer el directorio de admisión, designando tesorera a la Dra. María Custodio Villanueva; siendo el número de la resolución errada, corresponde la rectificación de la Resolución N° 0702-R-2022;

Que, el Artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, menciona "el error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° RECTIFICAR la Resolución N° 0702-R-2022 de fecha 08 de febrero 2022, solo en lo concerniente al segundo considerando, debiendo quedar como sigue:

"Que, a través de la Resolución N° 1354-CU-2022 de fecha 02 de febrero 2022, se resuelve recomponer el directorio de admisión, designando tesorera a la Dra. María Custodio Villanueva;"

2° QUEDAN vigentes los demás términos de la Resolución N° 0702-R-2022.

3° ENCARGAR el cumplimiento de la Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,


Abog. MICHAEL PALACIOS RAMOS
SECRETARIO GENERAL


Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR